

## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

### BASES GENERALES DE ACUERDO

La Universidad Nacional de Rosario, con sede en calle Córdoba 1814 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en pleno goce de su autonomía representada en este acto por el Rector C.P.N. Ricardo Suárez y la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación aplicada para el Desarrollo de la Empresa (CIADE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, representada por su Rector, profesor Luis Riveros, domiciliado en Diagonal Paraguay 257 de la ciudad de Santiago de Chile, convencidas del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones y en ejercicio de sus respectivas atribuciones, han establecido las siguientes bases generales de acuerdo:

#### 1. OBJETIVOS:

Este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio cooperación en el campo de la docencia, investigación y extensión, de acuerdo con los términos indicados más abajo.

#### 2. TIPOS DE COOPERACIÓN:

La cooperación entre ambas Instituciones incluirá lo siguiente:

- a) Intercambio de información y publicaciones
- b) Apoyo con personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones, de acuerdo con requerimientos y capacidad de respuesta, convenidos previamente.
- c) Apoyo al desarrollo de seminarios, coloquios y simposios.
- d) Estudios conjuntos de investigación
- e) Facilitar visitas de interés académico de corta duración
- f) Fomento de programas de pre y post-grado
- g) Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.

### 3. ÁREA DE COOPERACIÓN:

La Cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones, en el campo de las ciencias económicas y administrativas. El personal ofrecido para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirá programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los sub-acuerdos o protocolos correspondientes.

### 4. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS:

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un sub-acuerdo o protocolo respectivo.

Estos deben incluir la siguiente información:

- a) El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto
- b) Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución.
- c) La duración del programa-Proyecto.
- d) Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión
- e) Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en las distintas actividades, etc.

Estos sub-acuerdos deberán contar con la aprobación de los responsables de cada Institución.

### 5. CONDICIONES FINANCIERAS:

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este acuerdo.
- b) Para cada programa o proyecto se indicaran separada y específicamente los detalles financieros.
- c) Las actividades de cooperación, salvo que se especifiquen, estarán sujetas a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

## 6. RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN

En caso de programas de estudio conjuntos o de movilidad estudiantil, dentro del marco de Programas o intercambios Internacionales, se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación sujeto a los requisitos vigentes de las Escuelas respectivas y deberá describirse en cada sub-acuerdo o protocolo específico y ser aprobado por las correspondientes autoridades académicas.

## 7. FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará disponible según los acuerdos singularizados, caso a caso, referidas a cada una de las áreas de acciones conjuntas.

## 8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo o de su realización, deberá ser utilizada en conformidad con la voluntad de las partes manifestada en los respectivos convenios específicos.

## 9. VIGENCIA Y DURACIÓN:

- a) Este Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes, y se renovará automáticamente por igual plazo de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes.
- b) El Acuerdo podrá ser rescindido a petición de una (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos seis (6) meses de antelación a la finalización de la duración acordada, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna entre las partes.
- c) La petición de rescisión no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

## 10. COORDINACIÓN:

En representación de la Universidad de Chile actuará el director del CIADE, profesor Nassir Sapag, que coordinará y revisará las actividades que se llevarán a cabo dentro del marco del Acuerdo.




A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a long, sweeping horizontal line.

## 11. JURISDICCIÓN:

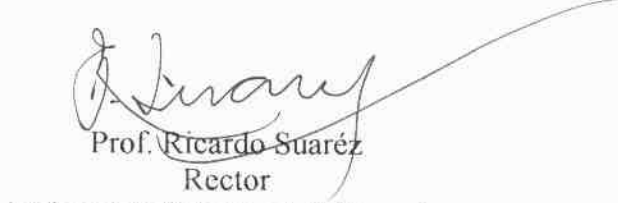
Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este convenio marco, como también de los convenios específicos a que éste de lugar queda sujeta a una instancia de resolución integrada por los rectores de ambas universidades, o quienes estos designen en su representación, y un tercero de reconocida solvencia intelectual y académica consensuado por las partes y que se nominará en cada convenio específico.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Republica Argentina, a los 04 días del mes de julio del 2002, quedando un juego en cada una de las partes.



  
Prof. Luis A. Riveros  
Rector  
Universidad de Chile



  
Prof. Ricardo Suárez  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario